



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Vicerrectorado Académico

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA SEMESTRE ACADÉMICO 2017 – I

(Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0189-2017-CU-UNJFSC)

HUACHO - 2017



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA

CAPÍTULO I

Generalidades y Base Legal

Artículo 1°.- El presente Reglamento tiene por finalidad normar el proceso del Concurso Público Nacional para Contrato de Docentes y Jefes de Práctica de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para el semestre académico 2017-I, en armonía con las normas legales vigentes. Los recursos que financiarán el presente proceso de contratación, serán los recursos ordinarios y recursos directamente recaudados de la Universidad.

Artículo 2°.- El presente Reglamento tiene como base legal:

- ✓ Ley Universitaria N° 30220.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión aprobado con Resolución N° 001-2014-AE/UNJFSC y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Ley N° 30518 Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- ✓ Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- ✓ Otra normatividad conexas.

Artículo 3°.- Los departamentos académicos, a través de sus Facultades y según las disponibilidades de plazas docentes presupuestadas, proponen al Vicerrectorado Académico, la contratación de docentes y/o jefes de práctica.

CAPÍTULO II

De la Convocatoria

Artículo 4°.- La contratación de docentes y jefes de práctica se realizará mediante concurso público. La convocatoria para el Concurso Público Nacional de Contrato Docente y Jefes de Práctica, será publicada en dos Diarios de Circulación Nacional. En la página web de la Universidad, se publicará la Convocatoria, el Reglamento de Concurso y el Cuadro de Plazas, especificando la categoría y dedicación docente y los requisitos mínimos exigidos para el ejercicio de los cargos convocados.

Artículo 5°.- Los docentes y jefes de práctica, serán contratados según fuente de financiamiento a la plaza que se presenten.



CAPÍTULO III

De los Requisitos y Presentación De Documentos

Artículo 6°.- Los requisitos para ser docente contratado son:

- Poseer título profesional.
- Poseer Grado de Magister o Maestro.
- Poseer experiencia mínima en labores de docencia o ejercicio profesional de cinco (05) años para las plazas de profesores auxiliares y diez (10) años para las plazas de profesores asociados.
- Poseer Colegiatura y habilitación en los casos que la Ley y/o colegio profesional exija para su desempeño profesional.
- Presentar los **Anexos N° 4, 5, 6, 7 y 8** debidamente llenados.

En el caso de los requisitos de postulación, deberá ceñirse de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220.

En ningún caso se admitirá como postulantes en el presente Concurso a personas mayores de setenta (70) años de edad, en concordancia con lo previsto en la Ley Universitaria N° 30220.

Los requisitos para ser Jefe de Práctica son:

- Poseer título profesional.
- Pertenecer al tercio superior en los estudios superiores.
- Tener aptitudes para la docencia universitaria.

Artículo 7°.- El postulante presentará a la Unidad Central de Trámite Documentario su solicitud (Formulario Único de Trámite: FUT) dirigida al Vicerrector Académico, en donde indique la Facultad y la Plaza a la que postula; conjuntamente se adjuntará el Currículo Vitae ordenado de acuerdo al **Anexo N° 2**, el mismo que contendrá un sílabo para docente y guía de práctica para los jefes de práctica, del curso al que postula; asimismo, se precisa que las copias de los grados académicos y los títulos profesionales deberán ser legalizados o autenticados por la Universidad de origen.

CAPÍTULO IV

De La Comisión de Evaluación

Artículo 8°.- El proceso para la evaluación de contrato docente y jefes de práctica se ejecutará íntegramente en sus respectivas Facultades. Para la evaluación de los expedientes y clase magistral, se conformará en cada Facultad una Comisión Evaluadora aprobada en Consejo de Facultad y ratificada mediante Resolución Rectoral, constituida por un máximo de tres (03) docentes ordinarios, con grados de maestro o doctor, la que estará presidida por el



docente de mayor categoría académica y dedicación. En ningún caso los Decanos de las Facultades o quienes hagan sus veces podrán integrar las respectivas Comisiones de Evaluación.

Artículo 9°.- Los docentes que tengan familiares con grados de parentesco de hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, que estén participando en el proceso del Concurso Público Nacional, no podrán ser Miembros de la Comisión de Evaluación.

Artículo 10°.- El quórum para la instalación y funcionamiento de la Comisión de Evaluación, es con dos (02) de sus miembros con la participación del presidente, obligatoriamente.

Artículo 11°.- Son funciones de la Comisión de Evaluación:

- a) Asistir a todas las reuniones de trabajo, bajo responsabilidad funcional que dará lugar a la apertura del proceso sancionador correspondiente, en caso de inasistencia injustificada.
- b) Cautelar los expedientes, bajo responsabilidad.
- c) Evaluar los expedientes de los postulantes de acuerdo a los rubros y escala de puntuación indicados en el Anexo 2 del presente Reglamento.
- d) Evaluar la clase magistral de acuerdo a la escala de puntuación indicada en el Anexo 3.
- e) Publicar los resultados de evaluación.
- f) Resolver los reclamos presentados por los postulantes, en primera instancia.
- g) Elaborar las actas del proceso y el informe final.
- h) Presentar el Informe Final de los Resultados de las evaluaciones al Consejo de Facultad, proponiendo al Consejo Universitario la contratación de docentes y jefes de práctica.

CAPÍTULO V

De La Evaluación y Calificación

Artículo 12.- La Evaluación para el Concurso Público Nacional para Contrato de Docentes y Jefes de Práctica, se realizará tomando en cuenta dos aspectos:

- a) La calificación del currículum vitae (según Anexo 2).
- b) Evaluación de la clase magistral (según Anexo 3).

Artículo 13°.- Los rubros que serán considerados para efectos de la evaluación son los siguientes:



a) Evaluación Curricular

1. Grados y Títulos
2. Actualizaciones y Capacitaciones
3. Trabajos de Investigación
4. Informe del Departamento Académico
5. Experiencia Docente y/o Profesional
6. Elaboración de materiales de enseñanza
7. Asesoría a alumnos
8. Evaluación de alumnos emitida por el Vicerrectorado Académico
9. Idiomas
10. Actividad de Proyección Social

b) Evaluación de la clase magistral

Artículo 14°.- La calificación es atribución exclusiva de la Comisión de Evaluación, y ésta se hará de acuerdo a los puntajes establecidos en las respectivas Tablas de Evaluación, que figuran en los Anexos 2 y 3 del presente Reglamento.

Artículo 15°.- El puntaje mínimo de la evaluación del currículo vitae debe ser el siguiente:

ASOCIADO	30
AUXILIAR	25
JEFES DE PRÁCTICA	15

La calificación tomará en cuenta los últimos cinco (5) años de antigüedad, en las actualizaciones y capacitaciones.

De no alcanzar el puntaje señalado, el postulante quedará descalificado del proceso de Concurso Público Nacional.

Artículo 16°.- El puntaje mínimo para calificar la clase magistral, es el siguiente:

ASOCIADO	08
AUXILIAR	08
JEFES DE PRÁCTICA	08

De no alcanzar el puntaje señalado, el postulante quedará descalificado del proceso de Concurso Público Nacional.

Artículo 17°.- Para que un postulante acceda a una plaza, deberá obtener el siguiente puntaje mínimo:



CATEGORÍA	EVALUACIÓN DE CURRÍCULO VITAE	CLASE MAGISTRAL	PUNTAJE TOTAL
ASOCIADO	30	08	38
AUXILIAR	25	08	33
JEFE DE PRÁCTICA	15	08	23

CAPÍTULO VI

De los Resultados Finales

Artículo 18°.- Concluido el proceso de evaluación, la Comisión elaborará el Informe Final adjuntando las Actas con los puntajes finales de los postulantes, en estricto orden de mérito.

Artículo 19°.- Los docentes son contratados en niveles remunerativos equivalentes a un docente asociado, auxiliar o jefe de práctica.

Artículo 20°.- La asignación de las plazas será en estricto orden de mérito.

Artículo 21°.- La Resolución de Consejo Universitario que declare a los Ganadores del Concurso, consignará el período: Semestre Académico 2017 – I.

La Resolución señalará en forma expresa, la categoría equivalente del docente y dedicación de la plaza. En el caso de Asociados, Auxiliares y Jefes de Práctica, máximo TP 20 horas.

CAPÍTULO VII

Procedimiento Final

Artículo 22°.- La contratación de docentes y jefes de práctica será por el Semestre Académico 2017-I.

Artículo 23°.- Los docentes y jefes de práctica ganadores de la plaza, asumirán el íntegro de las horas lectivas señaladas en la dedicación de la respectiva resolución.

Artículo 24°.- El contrato vence en la fecha indicada en la Resolución y no requiere aviso previo entre las partes.

Artículo 25°.- Si se produjera la vacancia en una plaza docente, una vez iniciada las clases lectivas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 318° del Estatuto vigente.

Disposiciones Finales



- PRIMERA:** El ganador entregará a la Oficina de Recursos Humanos, una Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad establecida por ley; de comprobarse dolo en tal hecho, se dará por anulada su contratación.
- SEGUNDA:** El postulante que no haya obtenido la plaza por la que concursó, tendrá un plazo de 15 días de finalizado el Concurso para retirar sus documentos en la Facultad respectiva; vencido este plazo, no habrá lugar a reclamo.
- TERCERA:** Es responsabilidad de los ganadores del concurso, una vez que recepcionen la Resolución que los declara como tal, apersonarse a la Oficina de Recursos Humanos, a suscribir los siguientes formatos:
1. Ficha de Registro de Datos Personales Laborales y Familiares (Formato 001-ASS)
 2. Declaración Jurada Única.
- CUARTA:** El Decano de Facultad remitirá los Currículos de los Ganadores a la Unidad de Registro y Escalafón.
- QUINTA:** Las Comisiones de Concurso tienen facultades y atribuciones para resolver los conflictos, controversias o problemas que se presenten durante el proceso del concurso.
- SEXTA:** De acuerdo a la naturaleza y particularidad de la Facultad de Medicina Humana, se tendrá en cuenta para la contratación docente, además, a quienes han venido dictando semestres académicos anteriores, conforme al requerimiento efectuado por dicha Facultad.
- SÉPTIMA:** Quedan derogadas las disposiciones internas que se opongan al presente Reglamento.
- OCTAVO:** El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en la página web de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.



ANEXO N° 1

CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES UNIVERSITARIOS 2017-I

1. CRONOGRAMA

FECHAS	FASES
15 de marzo de 2017	Convocatoria Pública.
16 y 17 de marzo de 2017	Designación de Comisión Evaluadora en Consejo de Facultad.
20 de marzo de 2017	Publicación de plazas.
Desde el 21 hasta el 24 de marzo de 2017 (De 8:00 am a 4:00 pm)	Pago por Derecho de Inscripción y Presentación de Expedientes, solicitud dirigida al Vicerrector Académico, a través de la Unidad de Trámite Documentario en Horario de Oficina.
Desde el 27 al 28 de marzo de 2017	Evaluación de expedientes por la Comisión de Evaluación de la Facultad.
28 de marzo de 2017	Publicación de Expeditos y Cronograma de Clase Magistral en la Página web de la Universidad.
29 de marzo de 2017	Clase Magistral.
30 de marzo de 2017	Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad para aprobar el informe de la Comisión de Evaluación y proponer la contratación.
31 de marzo de 2017	Publicación de ganadores del concurso en la página web de la Universidad.
3 de abril de 2017	Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario para Aprobación y Expedición de Resolución de Ganadores del Concurso.

1. Derecho de Inscripción: Oficina de Caja Central
 2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario
 3. La Relación de Plazas serán publicadas en la página web.
- Mayor información en la página web de la Universidad www.unifsc.edu.pe



ANEXO N° 2

CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE

Las evaluaciones de los docentes deben comprender las siguientes indicaciones y proporciones.

1. GRADOS Y TÍTULOS		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Doctorado	En su especialidad	8	8	20
Doctorado	En otra especialidad	6		
Maestría	En su especialidad	6	6	
Maestría	En otra especialidad	4		
Título	En el área	4	4	
Otro Título profesional/2da. Espec.		2		
Bachiller en la especialidad		2	2	
Bachiller en otra especialidad		1	1	

2. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Estudio de Doctorado	Área de dominio	1.25/ciclo	4.0	10
Estudios de Maestría	Área de dominio	1.00/ciclo	4.0	
Estudios de 2da. Especialización	Área de dominio	0.75/ciclo	2.0	
	Área diferente	0.50/ciclo	1.5	
Diplomados	Con certificación	1.0	2.0	
Cursos Nacionales		0.25 c/curso	1.0	
Manejo de software científico: MATEMÁTICA, MATLAB, FORTRAN, SPSS, LATEX		0.25 c/u.	1.5	

3. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Publicaciones en revistas nacionales o locales	Hasta 1 por c/u		3	05
Publicaciones en libro especializados	Hasta 1 por c/u		2	

4. INFORME DEL DEPARTAMENTO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Puntualidad en:				09
Asistencia a clases (Teoría/práctica/laboratorio)		0.5 por ciclo	2.00	
Entrega de Actas o Informes		0.5 por ciclo	2.00	
Entrega de Silabo		0.5 por ciclo	2.00	
Asistencia en el desarrollo del curso		0.5 por ciclo	2.00	
Desarrollo de silabo al 100% o Programación de Prácticas			0.5 por ciclo	2.00

5. EXPERIENCIA DOCENTE Y/O PROFESIONAL		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Nivel Universitario Pre-Grado		1.5 por ciclo	2.00	08
Nivel Universitario Post-Grado		2.0 por ciclo	2.00	
Experiencia Profesional en el Área		1.0 por año	4.00	

6. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Textos Universitarios (con o sin ISBN / ISSN)		2.0 por c/u	4	05
Libros Solucionarios (con o sin ISBN / ISSN)		2.0 por c/u	4	
Guía de Prácticas y/o Laboratorios		0.5 por c/u	3	
Separatas, Folletos o Informe Técnico Científico (mínimo 5 páginas)		1.0 por c/u	5	

7. ASESORÍA A ALUMNOS - GRADUADOS		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Asesoría de Tesis	Título Profesional	1.5 X c/u	4	10
Miembro de Jurado de Tesis	Título Profesional	1.0 X c/u		
Asesoría de monografías para obtención de Grado o Título Profesional	Cualquier caso	0.25 X c/u	2	
Consejería de alumnos	Cualquier caso	0.5 X c/u	4	

8. ENCUESTA ESTUDIANTIL		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Promedio de evaluaciones de un mínimo de 2 ciclos		17.0 hasta 20.0	10	10
		13.0 hasta 16.9	8	
		10.5 hasta 12.9	6	

9. IDIOMAS		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Nivel Avanzado	Con certificación o prueba de conversación fluida	2 por c/idioma	4	4
Nivel Intermedio	Con certificación o prueba de escritura y traducción	2 por c/idioma		
Nivel Básico	Con certificación o prueba de traducción	1 por c/idioma		



10. ACTIVIDADES DE PROYECCION SOCIAL

	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Se consideran las siguientes actividades:			
- <i>Divulgación científica técnica</i>			
- <i>Orientación vocacional y profesional</i>			
- <i>Ayuda y/o apoyo por catástrofes naturales</i>			
- <i>Participación en Campañas de proyección social</i>			
- <i>Producción de Bienes y Servicios</i>			
- <i>Actividades artísticas y culturales</i>			
- <i>Representación de su Institución en evento</i>			
- <i>Reconocimientos y distinciones</i>			
Como organizador o conductor	1.5 por c/u	3.0	09
Como expositor o ponente	1.5 por c/u	3.0	
Como participantes	1.0 por c/u	4.0	

ANEXO N° 3



TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA CLASE MAGISTRAL

APELLIDOS Y NOMBRES:

FACULTAD:

RUBRO	VARIABLES	PUNTAJE	CALIFICACIÓN MÁXIMA
1. APTITUD PARA MOTIVAR EL INTERÉS POR EL TEMA	Muy bueno	2	2
	Bueno	1.5	
	Regular	1	
	Deficiente	0	
2. CALIDAD DE LA EXPOSICIÓN Y DIDÁCTICA	Se le entiende muy bien	2	2
	Se le entiende bien	1.5	
	Se le entiende regular	1	
	Se le entiende con dificultad	0.5	
	No se le entiende	0	
3. GRADO DE CONOCIMIENTO	Excelente	3	3
	Bueno	2	
	Regular	1	
	Deficiente	0	
4. ABSOLUCIÓN DE PREGUNTAS	Muy bueno	3	3
	Bueno	2	
	Regular	1	
	Deficiente	0	

El puntaje máximo en la Clase Magistral es 10 puntos.

El puntaje mínimo aprobatorio en la Clase Magistral es mayor o igual a 8.0



ANEXO N° 4

DATOS GENERALES DEL DOCENTE

APELLIDOS Y NOMBRES.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°..... RUC.....

REGIMEN DE PENSIONES: SPP..... AFP.....

FECHA DE NACIMIENTO.....ESTADO CIVIL

LUGAR DE NAC. : DPTO.....DISTRITO:.....PROV.....

DIRECCIÓN ACTUAL:

DPTO.....PROVINCIA.....DISTRITO.....

NOMBRE DEL o LA CÓNYUGUE.....

LUGAR DE NAC.: DPTO.....DISTRITO.....PROV.....

HIJOS:

NOMBRE.....EDAD.....

NOMBRE.....EDAD.....

NOMBRE.....EDAD.....

TELEFONO.....CELULAR:.....Email.....

TELEF/CELULAR EN CASO DE EMERGENCIA:.....

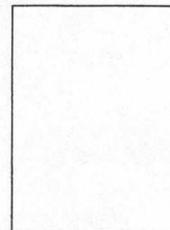
Declaro bajo juramento que los datos consignados son veraces y se sustentan en la documentación presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad que se anexe a mi legajo personal.

Siendo que para tal efecto, **legalizo mi firma ante Notario Público.**

Huacho,.....de.....de 2017

.....

FIRMA



Huella digital
Índice derecho



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA

YO,.....identificado con DNI N°.....con domicilio en la calle/Av./Jirón.....Distrito de.....Prov.....Dpto./Región.....

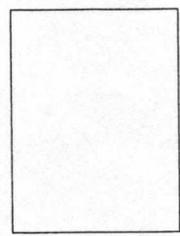
Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad Previsto en el Artículo IV Numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y modificatorias, DECLARO BAJO JURAMENTO que, **no tengo antecedentes penales ni policiales**, por lo que me someto a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verificarse su falsedad.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho, ... de de 2017.

.....

FIRMA



Huella digital
Índice derecho

JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
NOTARIO
HUACHO

ANEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA

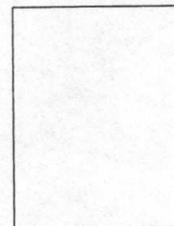
Yo,.....identificado con DNI N°
.....con domicilio en la Calle/Av./Jirón/Urb.....
.....Distrito deProvincia deDpto./Región..... en
virtud del principio de Presunción de Veracidad Previsto en el Artículo IV numeral 1.7 y el
Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y modificatorias,
**DECLARO BAJO JURAMENTO que, no me encuentro sancionado o inhabilitado
administrativa o judicialmente para ejercer la función pública, no tener un proceso
judicial pendiente con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, ni me
encuentro inmerso en el registro de deudores alimentarios morosos, por lo que me
someto a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en
mención, en caso de verificarse su falsedad.**

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho,.... de..... de 2017.

.....

FIRMA



Huella digital
Índice derecho



ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA

(LEY DE NEPOTISMO N° 26771, D.S. N° 021-2000-PCM Y D.S. N° 034-2005-PCM)

YO, identificado con DNI N°
con domicilio en la calle/Av./Jirón Distrito de Prov.
..... Dpto./Región

Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO que **no estoy comprendido dentro de las incompatibilidades establecidas en la Ley N° 26771 y sus modificatorias en sus Art. 1° 3° y 4° (Ley de Nepotismo que declaro conocer)**, por lo que me someto a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verificarse su falsedad.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho, de de 2017.

.....

FIRMA



Huella digital
Índice derecho



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA

Yo,
identificado con DNI:, Estado Civil domiciliado en:
..... Distrito
Provincia Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO

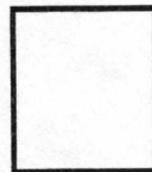
- Los documentos presentados en el Curriculum Vitae son copia fiel de los originales.
- No tener relación de parentesco con los miembros del Jurado de Evaluación de la Facultad, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- No haber iniciado o mantener litigio con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- No estar involucrado en reclamos por parte de los estudiantes en relación a su desempeño como docente contratado.
- Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Concurso Público Nacional para Contratación de Docentes Universitarios y Jefes de Prácticas.
- No mantener a la fecha de postulación denuncias, investigaciones y/o procesos (en investigación) de índole administrativa, policial, fiscal o judicial.
- No haber sido amonestado, suspendido, o separado de la docencia universitaria por razón de inconducta funcional en el ejercicio de sus funciones como docente.
- No percibir simultáneamente pensión y remuneración en la misma entidad, ambas por función docente.

Lo que declaro libremente y con pleno conocimiento de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho, de de 2017.

.....
Firma



Huella Digital
Índice derecho